

FEDERACION ESPAÑOLA DE PETANCA

**LIGA NACIONAL DE CLUBES
CAMPEONES DE LIGAS
AUTONOMICAS**

REGLAMENTO

LIGA NACIONAL DE CLUBES

REGLAMENTO

INDICE

CAPITULO 1.- Generalidades

CAPITULO 2.- Participación

CAPITULO 3.- Organización Técnica

CAPITULO 4.- Organización y Financiación de la Liga Nacional

CAPITULO 5.- Recompensas

CAPITULO 6.- Sistema de Juego

CAPITULO 7.- Disposiciones Complementarias

**CAPITULO 1.-
GENERALIDADES**

1.1. Estos Campeonatos de Liga tienen ámbito nacional y por consiguiente, tienen opción y derecho a participación todas las Federaciones Autonómicas (en adelante FFAA) afectas a la Federación Española de Petanca (en adelante FEP).

1.2. Se celebrará a razón de una por temporada en las categorías masculina y femenina, en sus divisiones de Honor, Primera y Segunda, en fechas fijadas por la FEP teniendo en cuenta, dentro de lo posible, las conveniencias de las Federaciones Territoriales y las fechas de celebración de sus respectivas ligas territoriales.

1.3. Las Divisiones del Campeonato de Liga 2016 quedarán formadas como sigue:

CATEGORIA MASCULINA

DIVISION DE HONOR.- Andaluza, Balear, Catalana, Gallega, Madrileña y Territorial Valenciana

PRIMERA DIVISION.- Aragonesa, Canaria, Castellano Leonesa, Castellano Manchega, Murciana y Riojana.

SEGUNDA DIVISION.- Asturiana, Cantabria, Ceutí, Extremeña, Melillense y Vasca

CATEGORIA FEMENINA

DIVISION DE HONOR.- Balear, Canaria, Catalana, Extremeña, Madrileña y Murciana.

PRIMERA DIVISION.- Andaluza, Cantabria, Gallega, Melillense, Territorial Valenciana y Vasca

SEGUNDA DIVISION.- Aragonesa, Asturiana, Castellano Leonesa, Castellano Manchega, Ceutí, y Riojana

Los ascensos y descensos entre las categorías se establecerán según la clasificación final en la forma siguiente:

Año 2016.- División de Honor.- Descienden los dos equipos últimos clasificados a Primera División.

Primera División.- Ascenden los dos equipos primeros clasificados a División de Honor y descenden los dos equipos últimos clasificados a Segunda División.

Segunda División.- Ascenden los dos equipos primeros clasificados a Primera División.

1.4. El desarrollo del Campeonato será el que se determina en el Capítulo 6 del presente Reglamento.

1.5. Asimismo y de entrar en vigor otro sistema de Liga distinto al que desarrolla el presente Reglamento, la FEP establecerá las Normas por las que se registrará esta nueva competición que anularán o sustituirán a las aquí contempladas.

CAPITULO 2.- PARTICIPACION

2.1. Es condición indispensable para participar en la Liga Nacional, que tanto jugadores/as como Clubes se hallen afectos a las distintas FFAA participantes en éste Campeonato y que se encuentren en posesión de la Licencia vigente para la temporada que se trate.

2.2. Asimismo es OBLIGATORIO que en la Liga Autonómica, clasificatoria para la Liga Nacional, todos/as los/as jugadores/as y Clubes participantes estén en posesión de la correspondiente Licencia.

2.3. Se requerirá que las FFAA participantes presenten las inscripciones dentro del plazo que señale la FEP, debiendo hacerse por escrito en los impresos confeccionados al efecto.

2.4. Igualmente será OBLIGATORIO para la admisión como FFAA participante en la Liga Nacional, que ésta haya organizado una Liga Autonómica clasificatoria para la misma, de la que el Club campeón de cada categoría será su representante.

2.5. Las clasificaciones de cada Liga Autonómica, y en ambas categorías, deberán estar en poder de la FEP con una antelación de VEINTE DIAS al comienzo de la Liga Nacional.

2.6. La competición será por FFAA con dos tripletas por cada una de ellas, siendo estas pertenecientes al Club Campeón de Liga Autonómica en su categoría.

2.7. Todos/as los/as jugadores/as representantes de cada FFAA en cada categoría deben pertenecer y haber participado en la Liga Autonómica con ese mismo Club.

2.8. Se suprime la limitación de participación de un jugador extranjero por equipo, con lo cual podrán jugar tantos extranjeros como se desee.

2.9. La participación de jugadores en cada categoría queda delimitada de la siguiente forma:

* **LIGA NACIONAL MASCULINA.-** Podrán participar jugadores con Licencia de 1ª, 2ª y Juvenil. No podrán formarse tripletas mixtas con féminas.

* **LIGA NACIONAL FEMENINA.-** Podrán participar jugadoras con Licencia Femenina y Juvenil Femenina.

2.10. Cada FFAA podrá inscribir hasta dos suplentes, por categoría, que deben pertenecer al mismo Club que los/as titulares, corriendo con todos los gastos (desplazamiento y alojamiento) que ocasionen.

* Podrán sustituir a cualquier jugador/a titular de cualquier triplete de su categoría, durante una partida, siempre que esté presente en el terreno de juego y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche

* Sólo se podrá realizar un cambio por partida.

* Podrán hacerse los cambios que se consideren oportunos, pero el/la jugador/a titular sustituido/a y el/la suplente que le/a sustituya en una triplete no podrán jugar en la otra en la misma ronda. En el caso de que esto ocurra, se considera alineación indebida dándose esa partida por perdida con el resultado 13-0.

* Cada ronda es independiente de las demás y al comienzo de cada una de ellas, el delegado de cada FFAA debe dar a conocer las tripletas titulares del enfrentamiento, pudiéndose variar los equipos en relación a la ronda anterior.

2.11. Antes del comienzo de la Competición, y junto con los nombres y Licencias de los/as jugadores/as participantes, cada FFAA dará a conocer el nombre de la persona que actuará como Delegado, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo. Sólo podrá haber un Delegado Oficial por Federación y categoría (aunque la FFAA que lo desee, podrá presentar DOS TECNICOS). El técnico será el responsable del correcto comportamiento de sus jugadores/as. Asimismo, únicamente el Técnico acreditado como tal, podrá dirigirse al árbitro, a la Mesa de Control o al Comité de Competición para formular reclamaciones u observaciones, si hubiera lugar a ellas, y efectuar los cambios que considere oportunos en sus tripletas. La Federación organizadora facilitará un distintivo a los Delegados y Técnicos de cada FFAA para ser distinguidos con facilidad y evitar confusiones. **Es indispensable tener la licencia de TECNICO NACIONAL para poder dar indicaciones a los jugadores y estar sentado en el lugar que corresponde a los Técnicos. Los Delegados y/o Directivos no podrán estar en el interior del recinto de juego.**

CAPITULO 3.- ORGANIZACION TECNICA

- 3.1.** Durante el desarrollo del Campeonato Nacional de Liga se aplicará el Reglamento de Juego de la FEP.
- 3.2.** La organización correrá a cargo de la FEP como máximo Organismo Nacional de la Petanca. Esta a su vez podrá delegar en cualquier FFAA previa petición y presentación de un proyecto por parte de la Federación interesada.
- 3.3.** Será la propia FEP o un Comité nombrado al efecto, la encargada de la realización de los sorteos, la admisión de la inscripciones y su comprobación, de la confección de calendarios, del examen de las Actas que deben serle remitidas, y en general, de todo lo necesario para el buen desarrollo de éste Campeonato de Liga.
- 3.4.** La labor de control correrá a cargo del Comité de Competición, que estará formado por el Delegado de la FEP, el/los Arbitro/s, el Presidente del Comité Organizador y los miembros de la Junta Directiva de la FEP que asistan al Campeonato. Este Comité será el que dictamine en los casos que surjan y no estén contemplados en éste Reglamento ni en el Reglamento de Juego, y no puedan ser resueltos por el Comité de Organización.
- 3.5.** La FEP nombrará un Delegado que será, junto al Comité de Organización, el encargado y responsable del normal desarrollo de la Competición. Deberá cumplimentar el Acta de Delegado de la FEP, consignando los hechos o incidencias que se hubieran podido presentar, tales como suplencias, incomparecencias, suspensiones...
- 3.6.** El Comité Nacional de Árbitros nombrará un Árbitro Nacional, por categoría, teniendo en cuenta proximidad geográfica con la FFAA organizadora. Será el encargado de comprobar las Licencias de los/as jugadores/as, levantar Acta Arbitral haciendo constar todas las incidencias surgidas durante la jornada, y comprobar la uniformidad de todos/as los/as participantes. Sus gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas correrán a cargo de la Federación organizadora.
- 3.7.** El trámite final de ambas Actas, la del Delegado de la FEP y la Arbitral, será el de su remisión a la FEP para su conocimiento y control y por si existiese alguna incidencia que en orden a su cometido, ésta hubiese de considerar.
- 3.8.** Será responsabilidad de la Federación organizadora nombrar las personas encargadas de la Mesa de Control y las personas encargadas para controlar que no haya nadie dentro del recinto que no esté debidamente acreditado.
- 3.9.** Todas las partidas se jugarán a 13 puntos o tiempo establecido, más dos manos adicionales, igualmente a tiempo.
- 3.10.** Las pistas deben contar con las medidas mínimas reglamentarias (15 x 4 metros) y deberán estar delimitadas, numeradas y cerradas con el fin de evitar el acceso de los espectadores. Se jugará a 0'5 m. de los laterales y 1 m. de los fondos. Esta norma se aplicará tanto para el boliche como para el círculo.
- * El boliche se lanzará una sola vez por el equipo que ganó el sorteo o la jugada anterior. Si este lanzamiento no hubiese sido efectuado en las condiciones reglamentarias, el equipo contrario podrá colocar el boliche con la mano en el lugar válido que estime oportuno.
 - * Si una vez tocado el silbato, el boliche se encuentra en el aire debido a un lanzamiento, habrá que esperar su situación sobre el terreno de juego para comprobar si es válido o no. Si lo es, habrá que terminar la mano y las dos adicionales. Si no lo es, se jugarán solo las dos manos adicionales.
 - * Todo jugador dispondrá de 30 segundos (en toda la partida y en las manos adicionales) para el lanzamiento de cada una de sus bolas. Este mismo tiempo regirá para el lanzamiento del boliche tras cada jugada. Una vez tocado el silbato, el tiempo para jugar la bola sigue siendo de 30 segundos.
 - * El tiempo de búsqueda del boliche en caso de desplazamiento o de una bola en caso de pérdida, se establece en 1 minuto.
 - * Los boliches serán de madera o material sintético. Estos últimos deben llevar la marca del fabricante.
- 3.11.** La UNIFORMIDAD será obligatoria, vistiendo todos/as los/as jugadores/as de un mismo Club el mismo uniforme en cada ronda.
- A)** Chándal o prenda de abrigo todos del mismo género y color. No es obligatorio que los jugadores del mismo equipo utilicen esta prenda de abrigo al mismo tiempo.
- B)** Camisa del mismo color, en el caso de ser polo o camiseta, todos igual. No se admitirán equipos que mezclen camisas, polos y camisetas.
- C)** Pantalón (o falda en categoría femenina) todos del mismo género y color, TODO EL EQUIPO IGUAL.
- En ambas categorías se admite el pantalón corto deportivo acompañado de calzado deportivo, debiendo ser utilizado por todo el equipo. Queda excluido el pantalón ceñido (tipo ciclista o atletismo), pantalón vaquero y el bermudas. En la categoría femenina, queda excluido, también, jugar con mallas. La categoría femenina podrá jugar, excluyendo lo anteriormente expuesto, con la uniformidad que desee, pero TODO EL EQUIPO IGUAL.
- D)** En lo referente al calzado, serán lo más parecido posible en cuanto a género y color. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.
- E)** El escudo del club o federación forma parte del uniforme, estará visible en la parte superior y no se podrá jugar sin él. Cuando se utilicen chapas estas deben tener un mínimo de 50 mm de diámetro en el caso de las circulares y si son rectangulares 50x50 mm.
- 3.12.** Si un equipo se presentara en los terrenos de juego pasados cinco minutos del toque de silbato, se le dará esa partida perdida por 13-0. Si se presentara dentro de los cinco minutos, se le aplicaría una sanción de un punto por cada minuto de retraso, y si fuese reincidente, a la tercera ronda que llegase pasados los cinco minutos después del toque de silbato, se le eliminaría de la Competición y se le daría todas las partidas restantes perdidas por 13-0, independientemente de las medidas que pueda tomar el Comité de Disciplina de la FEP una vez estudiadas las Actas de la jornada. Esta Norma sólo podrá ser variada por el Comité de Competición por una causa de fuerza mayor, y únicamente si el equipo ausente se presentara durante el tiempo marcado en el presente Reglamento, es decir dentro de los cinco minutos marcados como máximo antes de declararle vencido por incomparecencia o aplicarles las sanciones por retraso.
- * Un equipo incompleto, tiene la obligación de comenzar la partida sin el/la jugador/a ausente.
- * Cualquier jugador que quede como suplente en cada partida podrá sustituir a un compañero durante la partida, siempre que esté presente en el terreno de juego y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche. Únicamente se podrá realizar un cambio a lo largo de cada partida. El jugador que sustituya a otro durante una partida, sólo podrá formar parte del equipo en el que entre durante el enfrentamiento con una misma FFAA, así como el jugador suplido. En el caso de que un jugador que haya jugado con un equipo, jugara en el otro equipo en la siguiente partida contra la misma FFAA, se le dará la partida perdida por 13-0.

* Los jugadores suplentes, y/o delegados y/o técnicos, tienen las mismas obligaciones que los jugadores que están jugando, por lo que no pueden fumar (está prohibido el uso del cigarrillo electrónico), beber, comer ni hablar por teléfono, durante el transcurso de las partidas, asimismo podrán ser sancionados, si salen del recinto deportivo para hacerlo.
- 3.13.** En caso de presentarse un solo equipo de una FFAA, podrá jugar las partidas que le correspondan y los puntos obtenidos en conjunto con el equipo no presentado darán la clasificación final de su FFAA.

CAPITULO 4.- ORGANIZACION Y FINANCIACION DE LA LIGA NACIONAL

4.1. La organización correrá a cargo de la FEP como máximo Organismo Nacional de la Petanca. Esta a su vez podrá delegar en cualquier FFAA., previa petición y presentación de un proyecto por parte de la Federación interesada.

4.2. El horario previsto para el desarrollo de la Liga será el siguiente:

Viernes.-	Presentación de licencias y Sorteo.
Sábado .y domingo-	Presentación de equipos/ Desarrollo de la competición/ Entrega de trofeos (domingo mediodía)

Este horario podrá ser variado en función de las necesidades de la Federación organizadora, previo informe a la FEP.

4.3. La Federación organizadora y la FEP tomarán a su cargo los gastos de estancia (hotel y comidas) de los Delegados y los jugadores titulares de las dos tripletas de cada una de las FFAA participantes, es decir 7 (siete) personas por FFAA y categoría.

4.4. El periodo oficial de celebración del Campeonato de España de Liga será del viernes tarde al domingo al mediodía y por tanto los gastos de estancia comprenden: Alojamiento en Hotel las noches de viernes y sábado. Cena del viernes, desayuno, comida y cena del sábado y desayuno y comida del domingo.

4.5. Las condiciones de alojamiento serán:

* **Delegados y Técnicos.-** Habitaciones dobles. En caso de ocupación por una pareja, el suplemento irá a cargo del ocupante que no sea Delegado ni Técnico.

* **Jugadores/as a cargo de la organización.-** Habitaciones dobles o triples. Si una Federación solicita habitaciones individuales, irá a su cargo el suplemento a pagar.

* **Árbitros y Delegado FEP.-** Habitaciones dobles o triples. Si alguno de ellos solicita habitaciones individuales, irá a su cargo el suplemento.

* **Jugadores/as suplentes y acompañantes.-** Hotel y comidas a su cuenta.

4.6. La Federación organizadora queda obligada a enviar a las restantes Federaciones participantes las condiciones de estancia para los acompañantes y jugadores/as suplentes con la debida antelación, en caso de disponer de plazas suficientes para acogerlos

4.7. Igualmente, todas las FFAA quedan obligadas a enviar a la Federación organizadora las reservas hoteleras que precise y en el plazo fijado por ésta. Una vez pasado este plazo, la organización no estará obligada a acoger acompañantes posteriores.

4.8. La financiación de ésta Liga Nacional correrá a cargo de la FEP y de las FFAA de la forma que sigue:

* **Alojamiento de Delegados, Técnicos y jugadores/as titulares.-** A cargo de la FEP y la FFAA organizadora.

* **Desplazamientos de jugadores/as (titulares y suplentes) y Delegados.-** A cargo de la FFAA o Club correspondiente.

* **Alojamiento de jugadores/as suplentes.-** A cargo de cada FFAA.

* **Desplazamiento, alojamiento y dietas del Delegado de la FEP.-** A cargo de la FEP.

* **Desplazamiento, alojamiento y dietas de los árbitros.-** A cargo de la Federación organizadora.

* La Federación organizadora asumirá los gastos de organización, infraestructura... que sean necesarios.

CAPITULO 5.- RECOMPENSAS

5.1. La Liga Nacional se disputa por ediciones, habiéndose jugado en 1996 la I Edición de la Liga Nacional de Clubes por FFAA. Para obtener en propiedad la I Copa de Liga como FFAA vencedora de Liga Nacional, es necesario que una FFAA gane tres ediciones consecutivas o cinco alternas. Cuando una FFAA obtenga la I Copa, se pondrá en juego la II Copa y cuando se obtenga la II Copa, se pondrá en juego la III. La Federación Balear ha obtenido la I Copa, en categoría masculina, poniéndose en juego la II Copa, en dicha categoría, en el 2000. La Federación Catalana ha obtenido la II Copa, en categoría masculina, por lo que se pone en juego la III Copa en el 2010. La Federación Balear ha obtenido la I Copa, en categoría femenina, poniéndose en juego la II Copa, en dicha categoría, en el 2006.

5.2. En tanto se dispute una Copa de Liga, la FFAA vencedora de cada edición, tendrá en custodia dicho trofeo, hasta la celebración de la siguiente edición. Los gastos ocasionados por deterioro, robo..., durante la custodia de dicho trofeo, correrán a cargo de la FFAA que lo tuviera.

5.3. Los gastos ocasionados por la compra de la Copa de la Liga serán asumidos por la FEP.

5.4. La Federación organizadora tendrá prevista la concesión de trofeos para los clubes primero, segundo y tercer clasificados, y premios individuales para los/as jugadores/as de dichos clubes.

5.5. Pueden estar previstos otros premios o recuerdos, los cuales se dejan a iniciativa de los organizadores.

CAPITULO 6.- SISTEMA DE JUEGO

6.1. La Liga Nacional se jugará por FFAA, representadas por los Clubes campeones de Liga Autonómica en sus diferentes categorías.

6.2. Con los clubes inscritos se formaran las Divisiones, según la clasificación obtenida el año anterior. Cada FFAA participará con dos tripletas por categoría, pertenecientes al Club campeón de Liga Autonómica en cada una de ellas. Las Divisiones estarán formadas como se especificaba en el capítulo 1.3 del presente Reglamento.

6.3. El sistema de juego será el de Liga, a una sola vuelta y enfrentándose cada triplete de un club contra todas las demás de su misma División (excepto con la de su mismo club). Todas las partidas se disputarán a 13 puntos o tiempo establecido, más dos manos adicionales igualmente a tiempo, otorgándose tres puntos por partida ganada, un punto por partida empatada y cero puntos por partida perdida. La suma de los puntos conseguidos por las dos tripletas de una FFAA establecerá su orden de clasificación. Este sistema de juego lo será para todas las categorías y divisiones. La clasificación final será la obtenida al término de la Liga.

6.4. En caso de empate entre dos o más clubes, al final de la competición, la clasificación se establecerá de la forma siguiente:

* **Empate entre dos clubes.**

- En primer lugar se tendrá en cuenta el mayor número de puntos ganados por un club en el enfrentamiento directo entre ellos.

- Caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de las partidas disputadas entre las tripletas de ambos clubes, con hasta tres decimales.

- Caso de continuar el empate se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de las partidas disputadas por las dos tripletas de ambos clubes., con hasta tres decimales, a lo largo de toda la Liga.

*** Empate entre tres o más clubes.**

- En primer lugar se tendrá en cuenta el número de puntos ganados en los enfrentamientos entre las tripletas de los clubes implicadas en el empate, estableciéndose el orden de clasificación según las partidas ganadas.

- Caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de las partidas disputadas entre ellos, con hasta tres decimales.

- Caso de continuar el empate se tendrá en cuenta el resultado de dividir los tantos a favor por los tantos en contra de todas las partidas disputadas por las dos tripletas de cada club., con hasta tres decimales, a lo largo de toda la jornada de Liga.

6.5. Las normas establecidas en éste capítulo podrán ser variadas por la FEP, en función de las inscripciones u otras causas justificadas.

6.6. “Cuando, por motivos de fuerza mayor, nos veamos en la obligación de suspender los Campeonatos de Liga, para que los resultados que haya hasta el momento sean definitivos, deberá haberse jugado como mínimo un 70% del Campeonato. Si no se ha llegado a disputar ese 70 % el Campeonato será declarado nulo.”

CAPITULO 7.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Para todo cuanto por el presente Reglamento no se mencione taxativamente, se estará a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y el Reglamento de Juego de la FEP y las demás órdenes e instrucciones emanadas de la misma que puedan afectarle.

7.2. Todos los participantes en los Campeonatos de Liga, sean de la clase o categoría que fueren, quedan sometidos a este Reglamento, y el simple hecho de inscribirse para participar implica la plena aceptación de todo cuanto en el mismo se señala.

7.3. Compete a todos, dirigentes, clubes y jugadores, el normal desarrollo de esta Competición, en cuanto a organización y realización. Por tanto se deben observar, como en todas y cada una de las competiciones que se organizan, el máximo de ética y educación deportiva y social. La vulneración de estos principios u otros recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de la FEP, conllevarán las medidas que estime oportunas el Comité de Disciplina de la FEP, previo estudio de los informes recibidos sobre cualquier caso u hecho ocurrido durante su desarrollo.

7.4. La Federación Española de Petanca, como máxima Entidad de este deporte en España, tiene plena facultad para introducir en este Reglamento las modificaciones que estime pertinentes, si las circunstancias así lo aconsejasen.

7.5. La XXI Edición del Campeonato de Liga de Clubes por Federaciones Autonómicas se celebrará la temporada 2016, para la que estará en vigor el presente Reglamento.

En Madrid, a 25 de Febrero de 2016